

TEMA: Razonamiento del voto para elegir al Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10-febrero-2011.

Gracias ciudadano Presidente, ciudadanos legisladores.

He solicitado el uso de la palabra, para razonar mi voto, en este dictamen con punto de acuerdo que se expresó, si reúnen los requisitos de legibilidad los propuestos en la terna para la ratificación para el Ministro de la Suprema Corte de Justicia la Nación , por segunda ocasión este Senado ejerce la facultad consagrada en el artículo 96 Constitucional , para cubrir una vacante de un Ministro de la Corte que lamentablemente falleció .

Aún cuando tenemos señores legisladores, conforme a la Constitución treinta improrrogables para emitir nuestra solución, esta se ha apresurado, y creo en el acto que nos encontramos que este poder legislativo va ejercer , debió haber sido con más reflexión , más serenidad , más prudencia , nos hemos tardado cuatro meses no por culpa del Senado , por que este apenas la recibió el martes pasado , el miércoles los citamos ha comparecer , ayer con grupos parlamentarios , y hoy se ha pronunciado la mayoría en nuestra contra en poner ha discusión el dictamen y en seguida la votación .

El nombrar a un Ministro de la Corte no es una cosa menor, es integrar al alto tribunal de Justicia de la Nación , la ratificación que contempla el artículo 96 constitucional , no es por que el Senado sea una oficialía de partes , es un autentico equilibrio de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo , es una colaboración entre dos poderes para que los Ministros de la Corte que resulten ratificados con un amplio consenso de las dos terceras partes , que no piensen que se la deben a uno o a otro , que sino es resultado de un amplio consenso que los obliga a actuar conforme a los principios rectores de la impartición de justicia de la nación: imparcialidad , profesionalismo y transparencia.

Principios que son invariables en cualquier régimen democrático , para integrar un órgano del Estado como lo es el Poder Judicial de la Federación , el dictamen en discusión nadie podrá objetarlo por que los tres cumplen los requisitos , los tres provienen de una amplia carrera judicial , en otras palabras los tres cumplen los requisitos que establece la ley , pero a lo que yo me refiero de haber permitido los 30 días cuando menos , es a la reflexión que tiene que hacer cada Senador y Senadora para emitir su voto , por que no basta escucharlos 15 minutos , lo que se necesita es conocer su vida académica , su desempeño , su función he incluso acceder a la resoluciones emitidas a lo largo de su carrera judicial .

Si estos han sido presionados para resolver en contra del sentido jurídico, todo esto no pudimos revisarlo tuvieron que pasar dos días para que en este ejercicio apresurado podamos emitir un acto de ratificación.

Por eso estoy razonando mi voto y los invito para que reflexionen por quien votar , por que si la rechazamos como la vez pasada por un grupo parlamentario , que a pesar que una de las propuestas reunía el consenso de la oposición es su conjunto , entonces estaremos renunciando a nuestra facultad de ratificación y le estaremos entregando al Ejecutivo la decisión de nombrar a uno , pero tendrá que ser dentro de los tres de la terna que se presentó al Senado .

Por eso les pido que una vez que se llegue ese acto , cuidemos con mucha seriedad la emisión de nuestro voto , por que el país esta atravesando por una etapa complicada y compleja , ya que se están reuniendo crisis sistémicas como lo es la crisis de seguridad , de alimentos, justicia , de opinión pública , económica y financiera en un desgaste sin precedentes de la clase política , de la clase gobernante , de los jueces y magistrados . Atravesamos por momentos complejos de la República, por eso llegan estos nombramientos y esta decisión llegan al Senado en un momento crucial para la vida de la República.

Por lo tanto los tres deben saber que uno de ellos debe elegirse pero que no le deben nada a nadie por que surgirán de un amplio consenso y no de padrinzos que intentan presionar para doblar a la ley o la resolución de un caso determinado ¡Cuántos Jueces de consigna hay en el país? No podría generalizar por que se que el Poder Judicial como la clase política de este país atraviesa por una etapa de deterioro así como las instituciones , la deshonestidad y la corrupción permean los órganos de justicia de nuestro país , la justicia al mejor postor existe , por eso se resalta la importancia de este acto que vamos ha ejercer .

No podríamos generalizar, conozco Jueces y Ministros rectos, que no aceptan presiones y no acceden a convertirse en jueces de consigna, así me gustaría que el día de hoy nombráramos a uno de ellos, que no aceptara ser de consigna y que luchara para convertirse en ser la diferencia.

A la Corte de Justicia, le urge que se decida por que tiene 23 asuntos empatados, pero la Corte los puede desempatarlos ejerciendo el voto de calidad, y porque tardarse tanto para ejercer el acto el nombramiento de Ministro de la Corte. Debimos haber esperado los 3 días, lo que preocupa es la etapa de apresuramiento, los escuche a los tres fui uno de los 10 que estuvimos escuchándolos, me hubiera gustado que estuvieran mas, de esta manera los escuche con atención y con respeto y obviamente nadie va a votar en contra de este dictamen por que los tres cubren los requisitos de legibilidad.

El problema de fondo es saber quien es cada uno así como su desempeño, resoluciones emitidas, de donde proviene, cual es su carrera y cual es incluso su inclinación.

Por su puesto nosotros no queremos una corte conservadora y en este tema que nos ocupa puede ser la diferencia del perfil de la persona que se ratifique como Ministro de la Corte, es un acto trascendente en la vida de la Republica ejercido por el Senado, esperando que se logre este amplio consenso y no renunciemos a nuestra facultad de ratificación de este alto puesto del poder judicial federal.